

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA." Y A LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGENIERIE**

**CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**CONTRATISTA:** S3D INGENIERIE.

**OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA." Y A LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Entre los suscritos, por una parte, JULIAN GARCIA SUAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 16.794.858 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A., actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra ANTHONY JEAN BERNARD KERIHUEL mayor de edad, identificado con pasaporte No. 15AA77245, en nombre y representación de S3D INGENIERIE, sociedad comercial con domicilio en Nantes, Francia, identificada con SIRET/RM 8721 897 873 R.C.S, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA." Y A LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGENIERIE, previas las siguientes:



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.” Y A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGENIERIE

## CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría, cuyo objeto es LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.” Y A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.” el día veintisiete (27) de enero del 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

2. Que, la cláusula decimo séptima del contrato – garantías indica que “Las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual serán aportadas por el contratista una vez se encuentre constituida la sucursal en Colombia.

3. Que, el artículo 471 del Código de Comercio colombiano establece:

ARTÍCULO 471. <REQUISITOS PARA EMPRENDER NEGOCIOS PERMANENTES EN COLOMBIA>. Para que una sociedad extranjera pueda **emprender** negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos:

- 1) Protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes, y
- 2) Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, permiso para funcionar en el país.

4. Que, el artículo 474 del Código de Comercio Colombiano establece: “ARTÍCULO 474. <ACTIVIDADES QUE SE TIENEN COMO PERMANENTES>. Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:

- 1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.” Y A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGÉNIERIE**

- 2) Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;
5. Que, de conformidad con la legislación vigente y compromisos contractuales, el interventor constituyó Sucursal comercial en Colombia.
6. Que el supervisor del contrato, en concepto del día diecinueve (19) de mayo de 2022 indicó:

Teniendo en cuenta que el contratista de interventoría cumplió con la obligación de la Constitución de la Sucursal en Colombia, para lo cual remite con fecha de 19 de mayo de 2022 el RUT y la Cámara de Comercio, se hace necesario que se actualice el contrato, específicamente con los datos de la sucursal creada en Colombia. Por lo anteriormente expuesto, la supervisión solicita se recomiende a FIDUBOGOTA, elaborar el otrosí No 1 actualizando el nombre del contratista, con los datos de la sucursal constituida en Colombia conforme lo indicado en el contrato y el NIT respectivo, establecidos tanto en la Cámara de Comercio como el RUT, para todos los fines pertinentes en la ejecución del contrato, así: CONTRATISTA: NOMBRE: S3D INGENIERIA SAS SUCURSAL COLOMBIA NIT: 9 015954108

7. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veinte (20) de mayo de 2022 y tal y como consta en Acta No. 26 recomendó al Comité Fiduciario autorizar otrosí modificadorio para actualizar la razón social del contratista y NIT de acuerdo con la obligación contractual de creación de sucursal en Colombia. nombre: S3D INGENIERIA SAS SUCURSAL COLOMBIA NIT: 9015954108
8. Que, el Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veinticuatro (24) de mayo de 2022 y tal y como consta en el ACTA No. 44 , luego de revisar la solicitud los antecedentes y los soportes remitidos con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó e instruyó la suscripción de Otrosí modificadorio para el contrato de interventoría de acuerdo con la obligación contractual de creación de sucursal en Colombia del CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.” Y A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA.” Y A LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGÉNIERIE**

UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGÉNIERIE

9. Que la Cláusula Vigésimo Sexta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. (...)”.*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.-** LAS PARTES acuerdan actualizar la información del contratista en lo relacionado con su razón social y NIT, de acuerdo con obligación contractual contenida en la clausula decimo séptima – garantías, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente documento. En todo caso, para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que la razón social del contratista y su NIT serán:

Nombre: S3D INGENIERIA SAS SUCURSAL COLOMBIA  
NIT: 9015954108

**PARAGRAFO:** En concordancia con el artículo 485 del Código de Comercio Colombiano, la sociedad matriz responderá solidariamente por las obligaciones adquiridas por la sucursal.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial

**CLÁUSULA TERCERA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA." Y A LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y S3D INGÉNIERIE**

SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTURA EN EL VASO ALTAIR Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO LA PRADERA." Y A LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veinticinco (25) de mayo de 2022.

**CONTRATANTE,**



Imágenes de referencia  
Luis Fernando Millán Carreño  
11/31/18 09:30

**JULIAN GARCIA SUAREZ**

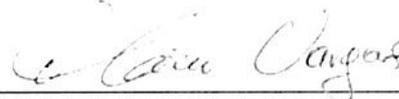
DB Representante Legal

*AR*

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.** actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**

CARLOS ALFREDO ARIAS ORDÓNEZ

**CONTRATISTA,**



**MOISES JESUS VARGAS CASTRO**

Representante Legal Suplente.

**S3D INGENIERIA S.A.S. SUCURSAL COLOMBIA**



**Línea de Servicio al Cliente:** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)

**Defensor del Consumidor Financiero:** Alvaro Rodríguez Pérez Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. – **PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)